



## El Tribunal Supremo inadmite el recurso presentado por un particular por posible vulneración de derechos fundamentales por el Estado de alarma

*La Sala Tercera sí admite el recurso que este particular presentó también contra la Orden que desarrolla las condiciones fijadas para los desplazamientos de los niños durante la crisis*

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha inadmitido por falta de jurisdicción el recurso presentado por un particular contra el [Real Decreto 463/2020](#) que declaró el estado de alarma, así como sus prórrogas sucesivas.

En su auto **la Sala acuerda también tener por interpuesto el recurso presentado por esta misma persona contra la Orden ministerial** que regulaba las condiciones para los desplazamientos de los niños durante la situación de crisis. La sala igualmente rechaza las cautelares planteadas en este recurso y ordena que se prosiga la tramitación del incidente como cautelar, dándose traslado a las partes para que presenten sus alegaciones.

En su escrito, el recurrente **se quejaba de que el Estado de alarma, y concretamente su artículo 7** que suspende la libre circulación de las personas, vulneraba derecho

...